

## AVISO COMPLEMENTARIO Y ADENDA AL SUPLEMENTO



Arcor S.A.I.C.

**Obligaciones Negociables Clase N° 5, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en la Argentina y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles a la Relación de Canje, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión (conforme se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase 5”).**

**Obligaciones Negociables Clase N° 6, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 15 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase 6” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 5, las “Obligaciones Negociables”).**

**Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$50.000.000 ampliable hasta US\$100.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”).**

Mediante el presente aviso complementario y adenda al suplemento (el “Aviso Complementario y Adenda al Suplemento”) al suplemento de prospecto de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Aviso de Suscripción”) se comunica a los inversores información en relación a la oferta efectuada por Arcor S.A.I.C. (“Arcor” o la “Emisora”, indistintamente) para la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 5 y de las Obligaciones Negociables Clase 6.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la sección VI del capítulo V del título II de las Normas de la CNV. Arcor se encuentra registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N°19 otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), con las modificaciones que resultan de la Disposición N° DI-2026-57-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV (texto conforme Disposición N° DI-2026-58-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV). El prospecto de emisor frecuente de fecha 8 de mayo de 2026 (el “Prospecto”) y el Suplemento de Prospecto y junto con el Prospecto y el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y Adenda al Suplemento, los “Documentos de la Oferta”) se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora ([www.arcor.com.ar](http://www.arcor.com.ar)) (la “Página Web de Arcor”), en el Boletín Diario del BYMA (el “Boletín Diario de BYMA”) y en la página web de A3 Mercados ([www.marketdata.mae.com.ar](http://www.marketdata.mae.com.ar)) (la “Página Web de A3 Mercados”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta. Con excepción de la información modificada mediante el presente, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción permanece sin cambios.

**Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso Complementario y Adenda al Suplemento tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.**

Mediante el presente Aviso Complementario y Adenda al Suplemento la Emisora comunica información relativa a la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables. FIX SCR S.A. (“Fix Argentina”) en su dictamen de fecha 15 de mayo de 2026 ha calificado a las Obligaciones Negociables como “AAA (arg)”. Perspectiva estable.

La calificación “AAA (arg)” emitida por Fix Argentina implica “*la máxima calificación otorgada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país*”. Para consultar el informe de Fix Argentina ver la Página Web de la CNV.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de la Argentina se agrega "(arg)".

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. De igual modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

La calificación mencionada podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento y no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la sección VIII del capítulo I del título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Además, mediante el presente Aviso Complementario y Adenda al Suplemento se amplía la información incluida en el Suplemento de Prospecto reemplazando el capítulo "DESTINO DE LOS FONDOS" del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

#### **DESTINO DE LOS FONDOS**

La Emisora destinará el producido proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en la Argentina, ya sea total o parcialmente, para uno o más de los destinos que se detallan a continuación:

(1) Repago y/o refinanciación de deudas bancarias de corto plazo, incluyendo las obligaciones negociables de la clase 2, en hasta un 100% de la colocación de las Obligaciones Negociables. Los fondos obtenidos en Dólares Estadounidenses se destinarán a la cancelación a su vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 2, emitidas a una tasa del 5,90% nominal anual con vencimiento el 6 de octubre de 2026 y/o, previa liquidación, al igual que los fondos obtenidos en Pesos, se destinarán a la cancelación de deuda bancaria a un día y tasa promedio a la fecha del 21,5% nominal anual (dicha tasa varía diariamente). Los fondos netos provenientes de la emisión de las obligaciones negociables de la Clase 2 se aplicaron el 25 de noviembre de 2025 a la cancelación del capital e intereses remanente de las obligaciones negociables de la clase 21 por la suma de US\$62.981.735. Los fondos remanentes se destinaron, previa liquidación en el mercado de cambios (a) a la cancelación de cuatro préstamos por acuerdos en cuenta corriente en Banco Patagonia S.A. y gastos bancarios asociados entre el 18 de marzo de 2026 y el 25 de marzo de 2026, por la suma de \$28.100.040.174; y (b) importaciones de bienes de siete proveedores del exterior, donde Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. actuó como banco pagador, entre el 20 de abril de 2026 y el 25 de abril de 2026 por la suma de \$1.949.978.604.

(2) En caso de existir fondos remanentes de la colocación de las Obligaciones Negociables, a la integración de capital de trabajo en la República Argentina en tanto existan fondos netos provenientes de la emisión que excedan la aplicación señalada en el apartado (1). Capital de trabajo comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía y el pago de remuneraciones al personal, en tanto los fondos netos provenientes de la emisión superen la suma antes indicada.

El uso y la asignación de los ingresos están influenciados por una serie de factores fuera de nuestro control, incluidas las condiciones del mercado, y se basan en nuestro análisis, estimaciones y puntos de vista actuales sobre eventos y tendencias futuros. Los cambios en las tendencias y otros factores pueden requerir que revisemos, a nuestra discreción, nuestro uso previsto de los ingresos de la presente oferta.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones incluyendo, pero no limitado a, depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, en fondos comunes de inversión, en instrumentos financieros con oferta pública, y en instrumentos de cobertura, todo ello de acuerdo a nuestra política interna, incluyendo sus vinculadas (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables).

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

**LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMISORA, DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA, DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, DE LOS OFERENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A ELLOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN LO RELATIVO A TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, RESULTANDO DE APLICACIÓN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INFRACTORES TENDRÁ CARÁCTER SOLIDARIO. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. ASIMISMO, LA EMISORA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMISORA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE SU ADMINISTRACIÓN. LA EMISORA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSIEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.**

**LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 Y CONCORDANTES DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN N° DI-2025-118-APN-GE#CNV DEL 2 DE JULIO DE 2025, CON LAS MODIFICACIONES QUE RESULTAN DE LA DISPOSICIÓN N° DI-2026-57-APN-GE#CNV DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV (TEXTO CONFORME DISPOSICIÓN N° DI-2026-58-APN-GE#CNV DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV). EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LA SECCIÓN VI DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL**

**PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LA EMISORA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A ELLAS ANTE LA CNV.**

**La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, y en las oficinas de los Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican más arriba. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes.**

## Agentes Colocadores



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 66



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Facimex Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24



**Max Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 570



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



**Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 75



**Petrini Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio y Agente de Negociación  
Integral  
Matrícula CNV N° 85



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 246 de la CNV



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Matrícula  
CNV N° 43



**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 28

La fecha de este Aviso Complementario y Adenda al Suplemento es 15 de mayo de 2026.

MARÍA VICTORIA NÚÑEZ  
SUBDELEGADA